

 ComercialCastro	Políticas Corporativas	Revisión	2024-01
		Código	C-P-AI-PD-04
		Página	Pág 1 de 4
Política corporativa prevención de delitos			

1. Introducción

La integridad es uno de los principios que guían el comportamiento de todos los colaboradores en Comercial Castro spa, debiendo adoptar una conducta honesta y responsable en todas sus actividades diarias, es por ello por lo que buscamos constantemente asegurar respetar y cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias que son aplicables a Comercial Castro spa.

2. Objetivos

Con el propósito de gestionar y evitar la comisión de delitos, Comercial Castro spa, ha establecido esta política corporativa de prevención de delitos de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.393 que establece la responsabilidad penal de personas jurídicas y su modificación incorporada en la ley N° 21.595 Ley de delitos económicos.

El objetivo de esta política es definir los lineamientos aplicables para la identificación, cuantificación y control de los riesgos de comisión de delitos

3. Alcance

Esta política, así como el Modelo de Prevención de Delitos es de alcance corporativo por lo que es aplicable a todo Comercial Castro spa, debiendo implementarse y exigirse su cumplimiento a todos los Colaboradores que ocupen un cargo, función o posición en la compañía, aun cuando su relación contractual sea temporal y a las personas que presten servicios gestionando asuntos de la Compañía ante terceros, así también a los directores(as) y ejecutivos.

De esta misma forma se procurará disponer de los medios para que clientes, proveedores y prestadores de servicios cumplan con el Modelo de Prevención de Delitos en las relaciones que mantienen con la Compañía y con todos quienes interactúen en nombre de la Compañía.

 ComercialCastro	Políticas Corporativas	Revisión	2024-01
		Código	C-P-AI-PD-04
		Página	Pág 2 de 4
Política corporativa prevención de delitos			

4. Política prevención del delito

- a) Los lineamientos de la presente política buscan sentar las bases generales del Modelo de Prevención de Delitos adoptado por la Compañía. En este sentido se encuentran obligados a ello todos los Colaboradores, proveedores, prestadores de servicios, contratistas, subcontratistas, y terceros que actúen en nombre de la Compañía aun sin representación.
- b) La política se extiende respecto de cualquier delito establecida en la ley N°20.393 y particularmente de aquellos incorporados por la ley N°21.595, ley de delitos económicos y medioambientales, identificados por la compañía en su matriz de riesgos.
- c) Todos los colaboradores de la Compañía deben tener un comportamiento honesto y responsable en el cumplimiento estricto de las leyes, de la política y el Modelo de Prevención de Delitos de la Compañía, comprometiendo su más estricto cumplimiento de estos. No habrá excepciones, ni siquiera bajo el pretexto de estar cumpliendo instrucciones superiores o de que el resultado del delito supuestamente podría beneficiar a la Compañía.
- d) Lo anterior aplica también a los contratistas, proveedores y terceros en general que tengan algún tipo de relación con la Compañía, ejerciendo su cargo o función a nombre de la Compañía con o sin representación. Todos ellos se deben adherir al cumplimiento de la ley N°20.393 y la ley N°21.595 y les esta expresamente prohibido ejecutar en relación con la Compañía cualquier acto ilícito, contrario a la ley normas y procedimientos dispuestos por la Compañía.
- e) El incumplimiento de las distintas disposiciones establecidas en la ley N°20.393 y la ley N°21.595 se considerarán como una infracción grave a las obligaciones y deberes asumidos por los colaboradores en general en sus relaciones laborales y comerciales con la Compañía y será ponderado como un elemento determinante para evaluar el termino o continuidad de las relaciones laborales o comerciales, sin perjuicio de la responsabilidad que le correspondiere individualmente a cada uno, de conformidad a las normas legales y reglamentarias vigentes.
- f) La Compañía prohíbe expresamente a sus colaboradores y proveedores dar, ofrecer, prometer y/o entregar en su nombre o beneficio, cualquier tipo de pago o presentes indebidos a funcionarios públicos o particulares de cualquier tipo, con quienes mantenga relaciones comerciales, de la misma forma se prohíbe cualquier acto de corrupción.

 ComercialCastro	Políticas Corporativas	Revisión	2024-01
		Código	C-P-AI-PD-04
		Página	Pág 3 de 4
Política corporativa prevención de delitos			

- g) Cuando un colaborador de la compañía observe alguna situación que implique la comisión de alguno de los delitos de la ley N°20.393 y la ley N°21.595, deberá informar de inmediato a su supervisor u Oficial de cumplimiento de la Compañía, como también utilizar el canal de denuncias disponible para todos los colaboradores de la Compañía.
- h) La Compañía realizará investigaciones internas para verificar el cumplimiento de esta política y el Modelo de Prevención de Delitos para sancionar a los colaboradores que hayan transgredido la normativa vigente o políticas, procedimientos y controles dispuestos por la Compañía para la mitigación de los riesgos levantados en atención al marco de actividades de la Compañía y tienen por finalidad prevenir los delitos de corrupción contra la vida, salud, seguridad, salud, laborales, ambientales, tributarios, aduaneros, fraudes, societarios, informáticos, mercado de valores, falsificaciones, falsedades, propiedad intelectual e industrial, y otros delitos contra la propiedad todo con respecto al marco de responsabilidad de la persona jurídica.

5. Roles y responsabilidades

a) Directorio Comercial Castro spa

Debe velar por que la Compañía cumpla adecuadamente con los deberes de dirección y supervisión establecidos por la ley N°20.393 por lo cual deberá, aprobar el Modelo de Prevención del Delitos, y demás sujetos responsables su autonomía e independencia y otorgarles las facultades y recursos necesarios para efectuar su labor de prevención de riesgos y detección de eventuales irregularidades o incidentes que expongan a la Compañía a riesgos de la comisión de delitos contemplados en la ley N°20.393 y la ley N°21.595.

b) Encargado prevención del delito

Deberá asegurar la existencia de un Modelo de Prevención de Delitos adecuado según el marco de actividades de la Compañía, así mismo como principal Sujeto Responsable deberá supervisar la efectividad del modelo de prevención y velar por la existencia de procedimientos destinados a la prevención de delitos, manteniendo y actualizando tanto el manual de delitos como esta política.

c) Sujetos Responsables

Los sujetos responsables serán las personas encargadas de velar por la adopción, cumplimiento e implementación continua del Modelo de Prevención de Delitos.

 Comercial Castro	Políticas Corporativas	Revisión	2024-01
		Código	C-P-AI-PD-04
		Página	Pág 4 de 4
Política corporativa prevención de delitos			

d) Gerencias

Cada una de las gerencias será responsable de la implementación de las acciones de prevención definidas en el Modelo de Prevención de Delitos, así como la identificación de los riesgos de comisión de delitos y de informar al Oficial de Cumplimiento, para la mejora continua quien lo informará los hallazgos al comité de ética.

Así mismo serán responsables de reportar cualquier tipo de situación sospechosa de delitos observada y para la evaluación continua del nivel de mitigación de los riesgos en los procedimientos en las áreas bajo su responsabilidad.

6. Divulgación, vigencia y aplicación

Esta política se presume como conocida desde su publicación en el sitio web de la Compañía, su vigencia será de carácter indefinido, la misma regla se aplicará en caso de actualización y/o modificación.

Esta política es de carácter obligatorio para todos los colaboradores que ocupen un cargo o función o posición en la compañía, aun cuando su relación contractual sea temporal y a las personas que presten servicios gestionando asuntos de la Compañía ante terceros, incluyendo sus directores y ejecutivos.